

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

VALE 5 CS.

San José, 22 de junio de 1882.

NUMERO 1,292

**ADMINISTRACION.**

**RENDA NACIONAL.—CALLE DE LA RECED.**

**PRECIO DE SUSCRICION.**

La suscripcion se hará por trimestre, su precio será el de **tres pesos** que se pagan adelantados.—El número suelto **cinco centavos**.

**CALENDARIO**

En este día sale el Sol á las 5 horas 42 minutos de la mañana y se pone á las 6 horas y 19 minutos de la tarde.—Pónese la Luna á las 11 as 43 minutos de la noche.

FIESTAS 22.—San Paulino, obispo de Nola; san Juan, rey mártir; 10,000 santos mártires más; san Jovencio, virgen.

**CONTENIDO**

**SECCION OFICIAL.**

**Manifestaciones.**

**Secretaría de Gobernacion.**  
Combramiento.

**Secretaría de Guerra y Marina.**  
Movimiento marítimo.

**Administración Judicial.**  
Finitas de la Suprema Corte de Justicia.—Mandatos y Edictos.

**Régimen Municipal.**  
Providencias de las Municipalidades y Gobiernos.

**Revista Exterior.**

**Seccion Científica é Industrial.**  
Observaciones meteorológicas.—La ciencia santa.—Vegetación eléctrica.—Una isla que apatoca.

**Seccion de Avisos.**

**Folleto.**  
Documentos para la historia de Costa-Rica

**SECCION OFICIAL.**

**MANIFESTACIONES.**

**SALA MUNICIPAL.—Sesion extraordinaria celebrada por la Ilustre Representacion del Canton Principal de Heredia, las cuatro de la tarde del dia veinte de junio de mil ochocientos ochenta y dos.**

Reunida extraordinariamente esta Corporacion, por convocatoria del Sr. Gobernador de la Provincia, con motivo del Decreto de 17 del corriente, por el cual se separa del mando supremo al Benemérito General Don Tomas Guardia, encarga de él al Primer Designado Don Saturnino Lizano, y delando en Jefe de las armas, al General Don Próspero Fernández; este Municipalidad, cumpliendo su deber y animada de sus propios sentimientos y de los de sus concitadanos, hace la siguiente manifestacion:

Siente esta Corporacion que el Benemérito General Guardia, el héroe del 7 de abril, que ha consagrado los do-

ce últimos años de su preciosa existencia, al bien de su Patria, aumentando las rentas públicas, mejorando las vías de comunicacion, difundiendo la Instrucción pública y llevando á cabo su propio pensamiento, el de dotar al país de una vía férrea al Atlántico, haya desmejorado su salud hasta el extremo de tener que separarse de los negocios públicos.

Ve con gran pena que los medios humanos no alcanzan á mejorar su salud de un modo que destruya la ansiedad que se tiene de verle exento de la penosa enfermedad que experimenta, y por esto hace votos al Sér Supremo, para que se digne dar consuelo al que padece y á su estimable familia que justamente sufre.

Tiene esta Corporacion el mejor concepto de las aptitudes, patriotismo y buenas cualidades del Honorable Don Saturnino Lizano, llamado á ejercer el Poder; le considera identificado con la política llevada hasta hoy por el General Guardia, y en tal virtud le ofrece espontáneamente su apoyo y cooperacion moral y material, como hasta aquí la ha ofrecido al Gobierno del General Guardia, cuya continuacion toca al Honorable Don Saturnino Lizano, á quien felicita al mismo tiempo por su elevacion á la Primera Magistratura, de cuyo ejercicio se promete grandes bienes para la Patria.

Felicita tambien esta Corporacion al Señor General D. Próspero Fernández por su promocion al elevado cargo de Comandante en Jefe de las Milicias de la República, y confia en que, en union de los demas Jefes y Oficiales del Ejército, será el apoyo del Gobierno y de la dignidad nacional.

Se comisiona al Señor General Don Vicente Vargas, para que se sirva poner en manos del Benemérito General Don Tomas Guardia y del Excelentísimo Señor Don Saturnino Lizano, copia autorizada de la presente; y al Señor Gobernador de esta Provincia, para que ponga otra en las del Señor Comandante en Jefe, General Don Próspero Fernández.

Terminó la sesion.—M. M. Dávila, Presidente.—Pedro Zamora. F. Viquez.—J. Cirilo Meza.—José M. Aguilar.—Blas Zamora, Secretario.

Es copia.  
Gobernacion de la Provincia de Heredia.—Junio 20 de 1882.

F. PEDRO ULLOA.  
Pío Flores,  
Secretario.

Al Benemérito General Don Tomas Guardia.

El Cuerpo Militar de esta Provincia ha visto en el Decreto de fecha 17 del corriente, el más acendrado patriotismo de parte del Benemérito General Don Tomas Guardia, llamado á ejercer la primera Magistratura de la República, al Honorable Señor Secretario de Estado Don Saturnino Lizano; y encargando al mismo tiempo la Comandancia en Jefe del Ejército, al General Don Próspero Fernández.

Siendo de tan vital importancia para el país, la aludida disposicion, y cu-

ya ley tiende únicamente á afianzar las garantías de los ciudadanos y á procurar mantener la República en la vía del progreso en que la colocara el digno Jefe de la revolucion del año de 1870; los abajo firmados, acuerdan manifestar al Benemérito General Guardia, su profunda pena por la grave enfermedad que tantos sufrimientos le causa, y por la sensible separacion del poder que con tanta habilidad ha podido dirigir por espacio de doce años, abriéndose campo en el espinoso camino de la política, para conducir á su Patria por la senda del honor y de la prosperidad.

Viendo en el Honorable Señor Lizano, un ciudadano amante del país, al par que el continuador de la obra del progreso, é inspirado en los sentimientos del Benemérito General Guardia, y el llamado por la Ley como primer Designado para ejercer la Presidencia de la República; para cuya tarea tiene á su lado al esforzado General Don Próspero Fernández, actual Comandante en Jefe de las armas de la República, los que suscribimos, auguramos felicidad y bienestar para el país y nos congratulamos de corazon en poder ofrecer al Supremo Gobierno, nuestra lealtad y todo el apoyo de que somos capaces.

Felicitamos cordialmente al General Don Próspero Fernández por haber sido electo para ejercer el delicado cargo de Comandante en Jefe de las Milicias, el cual tenemos seguridad, que desempeñará á satisfaccion del Supremo Gobierno, de su digno antecesor, y del país, conocidas como nos son sus relevantes cualidades.

Los infrascritos esperan de la bondad del General Don A. de Jesus Soto, que ponga este pliego en manos del Benemérito General Don Tomas Guardia.

Heredia, junio 20 de 1882.

Joaquín Gutiérrez, General Comandante.—Capitan, Antonio Calvo.—Capitan, Procopio Guzman.—Ayudante Mayor, Espirito Santo Alvarado.—Teniente, Manl. Morúa.—Teniente, Miguel Ramirez.—Teniente, Escolástico Chaves.—Teniente, Franco. Echeverría.—Ayudante Mayor, Gordiano Morales.—Subteniente, J. Ezequiel Leiton.—Subteniente, Juan Alvarado.—Teniente, Clemente Martinez.—Subteniente, Pascual Ramirez.—Subteniente, Tomas Méndez.—Timoteo Luna.—José M. Solano.—Alfonso Chaverri.—Santiago Duarte.—José Jiménez.—Abraham Bolanos.—Federico Córdoba.—David Arroyo.—Leon Aguilar.

**SECRETARIA DE GOBERNACION.**

Nº 97.  
Palacio Nacional.  
San José, junio 20 de 1882.

Admito á los Señores Don Rafael Rivera y Don Antonio Ruiz, la renuncia que del cargo de Re-

gidores Principales del Canton de la Provincia de Guanacaste, han interpuesto; y nombra en reemplazo á los Señores Don Abraham Guillen y Don José Martinez.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el Señor Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo.  
El Sub-secretario de Gobernacion encargado del despacho.

F. CHAVES CASTRO.

**SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.**

**MOVIMIENTO MARITIMO.**  
**Puerto de Puntarenas.**

ESTRADA.

Junio 19.—Hoy á las 9 a. m. ancló el vapor N. A. *South Carolina*, del puerto de 2,099 toneladas, procedente de Panamá, 64 hombres de tripulacion, 3 dias de navegacion y al mando de su capitán W. J. Russell. Sin pasajeros ni carga.—Viene á cargar café.

**ADMON. JUDICIAL.**

**Corte Suprema de Justicia.**

**Sala primera.**

Miércoles 21.

1.—En la articulacion promovida por el Licenciado Don José Gregorio Tréjos, para que se levante título supletorio de una casa y beneficio construidos en la hacienda "La Pitahaya" de la propiedad de Don Eduardo Dec y Doña Mercedes Cacheda, se mandó pedir al Juez de 1ª Instancia el juicio que sirve de antecedente á dicha articulacion.

2.—En el juicio entre los Sres. Fernández y Tristan y Don Zacarías Chavarría, se declaró sin lugar la rebeldía acusada á éste y á los Sres. Pablo Adams y José Yigne, se mandó devolver los autos á 1ª Instancia para la citacion y emplazamiento de las partes que no lo hayan sido, y se comisiona al Juez a quo para que corra traslado á los apelados con el objeto de que expresen si aceptan ó no el desistimiento propuesto por el apelante.

3.—Se mandó devolver á 1ª Instancia las diligencias sobre inventarios de los bienes del Sr. Luis Marespina, solicitados por el Sr. Agente Fiscal de Puntarenas.

4.—Se proveyó autos en la instruccion seguida contra el Sr. Juan Mora é Hidalgo, por depósito de agnardiente clandestino.

5.—Igual proveido en la causa contra Julian Morera, por hurto.

6.—Igual proveido en la instruccion seguida á consecuencia de la muerte de la Sra. Ramona Ferras.

San José, 21 de junio de 1882.

El Secretario.—BENITO SERRANO.

**Sala segunda.**

1.—En la ejecucion promovida por

los Sres. Tinoco y C<sup>a</sup> contra la sucesión de Don Domingo Calderon, se mandó oír a las partes sobre unas exco-ces de los Sres. Magistrados Loria y Orozco.

2.—En el juicio ordinario sobre nulidad de un contrato seguido por los acreedores del Sr. Mercedes Benarides contra el Sr. Joaquín Cámpoz, se abrió prueba de la causa por diez días, comisionándose para recibirlas al Sr. Magistrado Chacon.

3.—En la causa contra Luis Blanco n otro apellido, por abigeato, se admitió el recurso ordinario de apelación a vez del extraordinario de nulidad interpuesto, mandándose en consecuencia, dar traslado al apelante y apelado or en órden.

4.—Se proveyó auto en instrucción or hurto de café de propiedad de Don nan Brouca.

5.—Se mandó introducir a la oficina causa contra Jesus Céspedes Ferrán- ez, por lesiones a su esposa.

San José, junio 21 de 1882.

El Pro-Secretario,

FÉLIX ACOSTA.

REMATES.

A las doce del día veintiseis del corrien- tes, se ha de vender en el mejor pos- or en la puerta de este Juzgado, la fi- siguiente:—Una casa de habitación, tuada en la tercera manzana, al Este de plaza principal de esta Ciudad, primer distrito, del primer Canton de esta Pro- incia, con tres piezas, ubicada en un or de nueve varas de frente por cincuen- de fondo, y la casa constante del mismo ente del solar por siete varas y tres cuar- de fondo; lindante esta finca: al Norte, n terreno de Paulina Saborio; al Sur, n solar de Don Indalecio Saborio, calle íblica de por medio; al Este, con casa y lar de Doña Esmeralda Lara; y al Oes- , con ídem casa y solar que pertenece al ncursu a bienes de José García, por yo rumbo se advierte, que la línea di- isoria entre la casa embargada y la del resado concurso, hace un ángulo don- e concluye el cañon interior, tomando co- os varas más ó menos de terreno so- e el solar de los bienes concursados, encionados.—Esta finca está inscrita en mbre de Don Luz González Paniagua, l Registro de la Propiedad, "Partido ecidental", al folio cuarenta y cuatro, l tomo sesenta y seis, bajo el número es mil ochocientos setenta, asiento dos; en el de las Hipotecas, por órden de fe- as, tomo octavo, folio setenta y dos, ins- ipción número seis mil cuatrocientos ez y ocho, en favor de Don Cayetano rz Navarro.—Valorada en setecientos os.—Estos bienes pertenecen a Don z González Paniagua y se venden de deo de este Juzgado a solicitud del Sr. r Ortiz, para que se le pague cantidad pesos que le adeuda el Señor Gonzá- z.—Quien quiera hacer postura, com- panza y se le admitirá siendo arreglada. Juecatura Civil y de Comercio en 1ª stancia de Alajuela.—Junio, 13 de 82.

Jq. FONSECA B.

S. Jaramilla.—Fidel. Quesada.

A las doce del día líneas veintiseis del rriente mes, venderá el infrascrito Juez bitro testamentario, en la puerta de la sa de habitación de Don Antonio Fló- s, en esta Villa, al mejor postor, la finca siguiente: Un terreno constante de vein- seis manzanas tres mil ciento sesenta y oco varas cuadradas, sito en el punto umado "El Higuito" del barrio de San iguel de esta Villa, Distrito 1<sup>o</sup>, Canton de esta Provincia de San José, que ida: al Norte, terreno de los herederos Juan Francisco Mora y de Soledad Ji- énez, hoy de Gorgonio Barrantes y par- de esta misma finca vendida a Víctor aiverde; al Sur, propiedad de Rafaela hinchilla y Mora; al Este, el carril que vide las montañas del Tablazo, pertene- ntes a varios vecinos de esta Villa; y Oeste, terreno de Juan Valverde; no ne gravámenes, está inscrito en el Re- sro de la Propiedad, en el tomo 182, io 339, finca número 16,780, "Oriental"

inscripción número 1, valorado en setecien- tos pesos. Perteneció a la mortuaria de la Señora Eduarda Mora y Chacon, quien lo hubo por su parte de gananciales en la so- ciedad conyugal con su finado esposo Sr. Ensebio Chinchilla y Fallas; y se vende previa informacion de utilidad y necesidad para el pago de deudas, gastos y costas de la misma.—El que quiera hacer postura, ocurra a la hora y día indicados.

Juzgado árbitro testamentario.—Desam- parados, a las diez y media de la mañana del día diez y siete de junio de mil ochocientos ochenta y dos.

J. L. MORA.

Juan P. Ureña.—A. Flores.

2.

A las doce del día primero del entrante mes de julio, se venderá por este Juzgado, en la puerta exterior del mismo y en el que más ofrezca, las fincas siguientes:—Primer.—Un solar con una pequeña ca- sa en el ubicada, situada en el lugar lla- mado "La Laguna", Distrito y Canton primeros de esta Provincia, lindante: al Norte, calle en medio, casa de la testa- mentaría de Eduardo Hoey; Sur, solar de Manuel Carazo hijo; Este, casa y solar de Francisco Camacho y Mercedes Carbonero; y al Oeste, casa y solar de Don Juan Dewys; medida superficial del solar, como dos mil quinientas varas cuadra- das.—Inscrita esta finca en el Registro de la Propiedad, tomo trigésimo segundo, folio treinta y uno, bajo el número tres mil ciento veintitres, "Oriental", asiento número cinco, valorada en seiscientos pe- sos; y segunda.—Un cerco situado en el barrio del Mojon, Distrito quinto, Canton primero de esta Provincia, lindante: al Norte, con la calle real que conduce a Cartago; al Sur, con cafetal y potrero de Don Liborio, Don Concepcion y Don Fran- cisco Pinto; al Este, con terreno de Don Bruno Carranza; y al Oeste, con terreno de Doña Magdalena Castillo.—Consta de media manzana poco más ó menos.—In- scrita en el mismo Registro, tomo ciento cuarenta y tres, folio noventa y cinco, bajo el número trece mil ciento cuarenta y nue- ve, "Oriental", asiento número dos.—Va- lorada en ciento cincuenta pesos.—Perte- necen a la mortuaria de Doña María del Rosario Castro de Pinto y se venden a so- licitud de partes, previa informacion de utilidad y necesidad, para el pago de de- das, costas y quinto.—Ocurra, el que quie- ra hacer postura.

Juecatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de San José.—Junio 20 de 1882.

MARCELO BRÉNES.

Ismal Curiédo.—Emilio Pacheco C.

1.

EDICTOS.

Zacarías Guerrero Agüero, Juez árbi- tro testamentario en la mortuaria del Sr. Juan de Dios Avila.

Cita y emplaza a las personas que, en su carácter de herederos, legatarios ó acreedores, se conceptúen con derecho a los bienes dejados a la muerte del Señor Juan de Dios Avila Elizondo, que fué mayor de cincuenta años, soltero, agricultor y vecino del barrio de Alajuelita de esta Ciudad, para que en el perentorio término de nueve días se presenten a legalizarlo en mi despacho, donde se está tramitando su respectiva mortuaria.

Juzgado árbitro testamentario. San José junio 20 de 1882.

ZACARIAS GUERRERO.

José M. Zumbado.—Manuel Soto.

Abierta la sucesión de la Señora Josefa Arce y Barquero, que fué vecina del bar- rio de San Isidro de esta Ciudad, cito y emplazo a todos los interesados en ella, para que, dentro del término de quince días, se presenten a deducir sus derechos a la mortuaria respectiva a que he dado principio.

Juzgado 3<sup>o</sup> de la Ciudad de Heredia, a las once del día diez y nueve de junio de mil ochocientos ochenta y dos.

R. BENAVIDES.

J. Freo. Fonseca.—Juan B<sup>o</sup> Sáenz.

JUAN DIEGO BONILLA, Juez del Crí- men y Auditor de guerra de esta Provin- cia.

Por el presente llamo y emplazo al reo

ausente Basilio Mora y Monge, contra quien se ha dictado en la causa respectiva el auto que literalmente dice: "Juzgado del Crimen.—San José, a las once de la mañana del día veinte de junio de mil ochocientos ochenta y dos.—De conformi- dad con el artículo 730. Código de Proce- dimientos, declárase haber lugar a forma- cion de causa contra José y Belisario Mo- ra y Monge, por los delitos de homicidio perpetrado en la persona de Leandro Fál- las y Cisneros, y lesiones causadas a Jo- sé María Fálías y López é Ines Cisneros Rivera. Permanezca el primero en pri- sion, redúzcase al segundo y prevérngase- les nombrar defensor; dese cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y copia certificada al Alcalde de la cárcel. Juan Diego Bonilla.—Leon Guevara.—Ismael González."—En consecuencia pre- vengo al reo se presente a las cárceles de esta Ciudad, dentro del perentorio térmi- no de diez días; apercibido de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde y se le juz- gará como a tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender al enunciado reo y presentármelo; y las per- sonas particulares de indicar el lugar don- de se oculta.

Dado en la Ciudad de San José, a la una de la tarde del día veinte de junio de mil ochocientos ochenta y dos.

Juzgado de 1ª Instancia del Crimen de la Provincia.

JUAN D. BONILLA.

J. Leon Guevara.—Mauro Alvarez J.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernacion de la Provincia de San José.

Desde el día 1º de mayo próximo, y mientras dure la ausencia del Médico del Pueblo Doctor Don José Ramon Bo- zca, queda encargado de sus funciones en esta Capital el Doctor Don Mauro Aguilar.

San José, 29 de abril de 1882.

C. ESQUIVEL.

Gobernacion de la Provincia de Alajuela.

AVISO.—Por convenio aprobado por el Supremo Gobierno, entre la Honorable Corporacion Municipal de este Canton Central y los Sres. Dres. D. Mariano Padilla y Don F. B. Cortéz, estos, a contar del 1º del entrante diciembre en adelante, servirán simultáneamente la Me- dicatura del Pueblo.

Noviembre 30 de 1881.

N. OCAMPO.

POLICIA.

Las Botecas de servicio público durante la presente semana, son las siguientes:

San José.—La del Doctor D. Juan J. Ulloa.—"Calle del Comercio."

Cartago.—La del Doctor Don José M. Jiménez.

Heredia.—La de los Doctores Flores.

Alajuela.—La de la "Camelia."

Puntarenas.—La del "Pueblo."

San Ramon.—La de Don Pedro de Urrutia.

Liberia.—La del Doctor Don Tor- ticio Rojas.—"Calle del Calvario."

Grecia.—La de "Grecia."

REVISTA EXTERIOR.

Perú.

Lima, mayo 24 de 1882.

Un telegrama de Valparaiso, fecha- do el 18 de mayo y publicado hoy aquí dice lo que sigue: "Se asegura que el primer proyecto que el Ejecutivo pre- sentará al Congreso, será uno en que se declare la incorporacion a Chile de los Departamentos de Tarapacá y Tac- na, inclusive el puerto de Arica, y que tan pronto como ese proyecto se aprue- be, todas las tropas abandonarán la costa del norte y se concentrarán en Lima". Como es probable que este te-

legrama se haya transmitido con cono- cimiento del Gobierno, debe haber en lo que se anuncia, algo de cierto. U- nido ésto a los sucesos de Bolivia, sur- ge la idea de que comience un estado de cosas más ordenado que el que has- ta ahora ha existido. De todos mo- dos, si el Gabinete presenta un pro- yecto tal como el que se indica, que- dará demostrada la adopcion definitiva de una línea de conducta. Ninguna ha existido, segun parece, desde el día en que se efectuó la ocupacion de Li- ma. Protocolos problemáticos y co- municaciones confidenciales con los Mi- nistros extranjeros, no pueden tenerse por manifestaciones de una política de- terminada. La falta de informes so- bre las intenciones del Gobierno chile- no, ha causado muchos perjuicios allá y acá.

El Capitan Carrillo continúa man- dando en Arequipa, donde publica do- cumentos destinados a producir efecto en lo exterior, pero que en realidad no producen ninguno.

Montero vegeta en Huaráz, sólo por- que no tiene otra Ciudad de igual ta- maño en la cual residir. García Cal- deron está todavía desterrado en Chile. Se asegura que ha prometido aceptar las condiciones que rechazó Montero, entre las cuales figuraban la completa salida de las fuerzas chilenas acan- tonadas en algunos Departamentos, y su retiro temporal de las Ciudades por el tiempo necesario para que se realicez las elecciones de Presidente y miem- bros del Congreso. Se dice con insis- tencia que una expedicion saldrá pro- to de Mollendo para Arequipa.

Los bolivianos abogan casi unáni- memente por una tregua inmediata. Trabajan con energía por obtener ese deseable resultado. Asociaciones de paz se organizan en la Paz, Cochaban- ba, Sucre y otras Ciudades. Los miem- bros de esas asociaciones son propa- gandistas activos. Campero y algunos de sus Ministros, están casi aislados en la opinion de que debe continuarse esa que se llama situacion de guerra. Se asegura sin embargo que hasta Campe- ro favorece la paz, pero que no quie- re tomar la iniciativa. Probablemente perderá el puesto si no procede con rapidez. El General Camacho, que tiene más prestigio que él, y los Cora- neles Flores y Castro Pinto, puestos en libertad por Chile, que los tenia como prisioneros de Guerra, han llegado a Cochabamba, donde se les ha recibido bien. Ellos son partidarios ardientes de una política pacífica, y con el apo- yo de los Chilenos, podrían arrojor del poder a los amigos de la guerra.

El Coronel Canto, que ha estado al mando de la expedicion en lo interior, debe regresar hoy a Lima. No se teme ninguna otra cuestion con los in- dios.

Las posiciones que los chilenos ocu- pan, son inexpugnables para veinte veces el número de individuos que com- ponen esas fuerzas indisciplinadas.

Oigo que los chilenos piensan orga- nizar un cuerpo de extranjeros, si se prolonga la ocupacion de Lima. Se a- signa como razon de esto, el deseo de impedir que el pueblo adquiera propen- siones militares. Temo que el remedio sea tardio. Hablando con mu- chos que nunca habían sido soldados antes de la guerra, he podido persua- dirme de que todos expresan de un modo unánime el deseo de seguir esa ca- rrera en vez de volver a la vida civil.

La Situacion del Callao, ha juzgado necesario prevenir al público contra la manera como proceden los especulador- es para disponer de los fondos del Go- bierno peruano, fondos que no tienen valor. Se inventa y se propaga toda suerte de mentiras. Unas veces dicen que el Gobierno de los Estados Unidos

vá a pagar la deuda interna del Perú; y esa asercion, por ser extravagante é improbable que parezca, encuentra acogida; y los incautos se encuentran de improviso con cédulas cuya venta se quiso facilitar forjando la noticia falsa.

Del mismo arbitrio se hizo uso respecto de los bonos de la Municipalidad de Lima; y ahora se trata de ganar en los bonos consolidados peruanos, asegurando que se verifican arreglos para que sean recibidos por la aduana en ago de derechos. En vista de esto, el órgano oficial chileno niega el informe, y advierte al público que hile nunca reconocerá los documentos peruanos de crédito.

En anteriores correspondencias queda referido, cómo se introdujeron aquí 10 millones de soles en papel. También se dijo que los chilenos habían cometido varios arrestos y que se sentía juicio contra los culpados.

No se ha publicado todavía, aunque a ha sido pronunciada, la sentencia del tribunal en lo que concierne á los señores La Puerta y Cantuarias. Ahora se han verificado tres arrestos más, es probable que haya algunos otros. Están actualmente enjuiciados el Señor Berteano, á quien se cree muy complicado; el Señor Correa y Santiago y un comerciante italiano llamado Schiaino. Parece que el desarrollo de este asunto no carecerá de importancia. El titulado patriotismo predomina en el país; y, aunque se considere horrible el caso de que se trata, es indudable que ha contribuido mucho á que se prolongue la guerra. Las ganancias padidas auguraban nuevas y hasta más venturosas ganancias. De aquí que fofero no sea sino un instrumento que manejan los individuos que en Lima manejan billetes y especulan con los bo-

(De la "Estrella de Panamá.")

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Table with columns for date (Junio 20), temperature (Termómetro centígrado), wind (Viento), and atmospheric state (Estado de la atmósfera). Includes barometer and sunrise data.

La ciencia adelanta.—Dice una revista médica de Francia que varios médicos alemanes se ocupan actualmente en el estudio de la cuestión posible de someter el pulmón enfermo á un tratamiento quirúrgico, cuyos resultados obtenidos hasta hoy en diversos animales, demuestran que se pueden extirpar partes dañadas de un pulmón y hasta todo un lado; sea á través de una incision en el espacio intercostal ó abriendo un boquete en la caja torácica por la reseccion de un pedazo de una costilla ó más.

Los médicos que han publicado sus experimentos, infieren de ellos la posibilidad de aplicar los mismos procedimientos al pulmón del hombre para extirpar la parte dañada en los casos de tisis incipiente, y como argumento tambien en favor de su tratamiento para las afecciones pulmonares mencionan los excelentes resultados del procedimiento moderno de la acumulacion despues de la caja torácica, abriendo un boquete para dar salida á la materia.

No hay duda de que si los resultados de este importantísimo adelanto quirúrgico corresponden á las esperanzas de sus inventores, la Ciencia habrá

dado un paso más en pró de la humanidad, y los países como el nuestro, en el que tanto se esca esa dolencia, mucho tendrán que agradecerle.

Vegetacion eléctrica.—Bajo este epigrafe ha publicado El Estándar de Madrid las líneas que reproducimos á continuación:

"El ilustrado doctor Wilian Siemens, de Londres, ha hecho obrar la luz eléctrica sobre la vegetacion, durante la noche. Ha recolectado melocotones, fresas y otros frutos anuales, lo mismo en invierno que en verano. De hoy más, dispondrán los agricultores de una fuerza preciosa. Mr. Siemens hace notar que la planta se quema si está expuesta directamente á la luz eléctrica. Esta accion destructora se debe á los rayos de alta intensidad, á los rayos ultravioleta. Basta para obviar este grave inconveniente interponer entre la planta y el foco eléctrico un pedazo de vidrio trasparente que cubra la planta por mitad y que absorba los rayos ultravioleta, los rayos nocivos.

Mr. Siemens ha comprobado en sus experimentos que una planta puede trabajar constantemente, dia y noche. No era ésta la opinion de los botánicos, quienes en general creían en la necesidad del sueño para las plantas. No, las plantas no tienen necesidad de reposo, excepto el reposo del invierno.

Una isla que desaparece.—Segun participa el Standard, se han recibido noticias de Atenas anunciando existen grandes temores sobre la próxima desaparicion de la isla de Chio, cuyo suelo se vé descender de una manera continua. Constantemente se están sintiendo temblores de tierra y por todas partes de la Isla aparecen fuentes de agua caliente.

(De La Nueva Era.)

SECCION DE AVISOS.

AVISO JUDICIAL.

La reunion de acreedores en la quiebra de Fernández y Tristan, convocada para las doce del día veinte y seis del corriente mes, se verificará en la oficina del carador de la quiebra, por ser muy reducido el local en que se halla el despacho del Juzgado 3º en 1ª Instancia.

San José, junio 20 de 1882. El Juez, R. CARRANZA.

Aviso á los cultivadores de papas.

Desde el 15 de octubre en adelante hasta el 15 de febrero, 83, compramos al contado 1,000 toneladas, (ó sean 20,000 quintales) de papas, á razon de \$ 1.00 quintal, puestas en San José, ó á \$ 1.50 puestas en Rio-Sucio, ó cualquier otro punto en el Ferrocarril á Limón.—Para condiciones y más pormenores, ocurran á los infrascritos.

San José, junio 21 de 1882. MORRELL & C. 12-1.

AVISO.

Competentemente autorizado ofrezco en venta, á la mejor postura, el patio de beneficiar café del censo de bienes de Dona José María Prado, sito en el barrio de la "Sabana" de esta Ciudad.

El 6 de julio próximo quedará cerrada la licitacion. San José, junio 13 de 1882. PEDRO PEREZ Z. 6. v. 6.

Hto. Tournon & Co. VENDEN: Varios muebles para familia. Vino catoy en cajas. Id. por docenas. (15-v.-12.)

y esto responde.

2.—Á la segunda pregunta dijo este testigo que sabe y ha visto y tiene larga experiencia de los indios de esta provincia; y por esta razon sabe que todos ellos son perezosos y poco cuidadosos de acudir á las cosas de la santa iglesia y exaltacion de la santa fe católica; y si algunas veces acuden á ello, es con grande apremio y ser necesario, como siempre es, ser violentados para ello, porque de su naturaleza siempre buscan achaques y los que les pueden relevar de ello; y asimismo sabe este testigo que los rios grandes que hay, de algunos de los dichos pueblos á esta ciudad, tienen hamacas, por donde los trajinan todos los inviernos, sin que haya sucedido por esta razon peligro ninguno; y esto responde.

3.—Á la tercera pregunta dijo este testigo que sabe que todos los dichos pueblos estan en contorno de esta ciudad; y con todo esto, este presente año y dicha fiesta del córpus que pasó, vinieron muy pocos indios de algunos de ellos; y de manera que no hubo insignias ni con quien poner arcos en las calles, por donde acostumbra á pasar la procesion, ni ramas ni otro género de solemnidad en esta razon, porque apenas hubo una danza; cosa que ha dado motivo á entender va cayendo la devocion en cosa que la debe haber tanto, y en fiesta tan solemne y que se debía celebrar, como se solia hacer, con toda la pompa y demostracion debida; todo causado por no venir los dichos indios, como debían, á la dicha celebracion de la dicha fiesta; y esto responde.

4.—Á la cuarta pregunta dijo este testigo que dice lo que dicho tiene en las preguntas ántes de ésta, lo cual es público y notorio, pública voz y fama, y la verdad, so cargo de su juramento, en que se afirmó; á las generales de la ley que le fueron hechas, dijo que no le tocan, más de haberle bautizado el dicho comisario Baltasar de Grado, como tal cura que ha sido y es de esta ciudad, á algunos hijos suyos; pero que no obstante esto, ha dicho la verdad, como jurado y prometido tiene: y que es de edad de sesenta años, poco más ó ménos, y lo firmó=(f.) Juan de Acuña—Ante mí=(f.) Luis Machado, escribano público.

En la ciudad de Cartago, en los dichos diez y seis de junio del dicho año de mil y seiscientos y treinta y ocho, ante mí el dicho escribano, el dicho comisario Baltasar de

zado ú original, para ocurrir con él á la dicha real audiencia; pido justicia &=(f.) Baltasar de Grado.

Interrogatorio de preguntas por donde se examinen los testigos para dicha informacion.

1.—Primeramente: si saben que desde que esta provincia se conquistó, ha sido costumbre haber venido para el día de córpus christi y celebracion de la fiesta del santo sacramento, todos los españoles y los indios de los pueblos de Pacaca, Barva, Aserrí, Curricavá, Quiró, Tolosa, Co, Ujarasí, Guicastí, Grosi, Turrialba, Atirro, Pijibae, Sufragua, y Tucurrique; y que para esto no han corrido riesgo de ahogarse ni otros peligros, por no haberlos en los caminos de dichos pueblos.

2.—Si conocen lo poco que á los indios de esta provincia se les da por acudir á las cosas de la iglesia y exaltacion de la santa fe; y que siempre ponen achaques para no acudir á estas cosas; y que hay algunos rios grandes en los caminos de los pueblos de esta provincia, en los que puede haber peligro tienen hamacas por donde pasan chicos y grandes sin peligro.

3.—Item: si saben que todos estos dichos pueblos estan en contorno de esta ciudad, y que este presente año no acudieron los más de los pueblos referidos; y que aunque acudieron algunos, fueron tan pocos que apenas pudo haber danzantes para una danza de indios mala; y que por las calles no se puso un arco tan solo, siendo costumbre entoldar las calles de arcos y ramas; digan &.

4.—Item: digan de publica voz y fama=[f.] Baltasar de Grado.

É visto por su mereced del dicho gobernador y capitán general dijo que dé la informacion que ofrece, y fecha, de ella y de lo demas que pide, se le dé un tanto, dos ó más, para ocurrir ante los dichos señores presidente y oidores de la dicha real chancillería, á pedir su justicia; y cometa y comerió la recepcion y juramentos de los testigos á mí el presente escribano, para lo cual me daba y dió comision en forma; y así lo provoyó, mandó y firmó=[f.] Don Gregorio de Sandoval—Ante mí=(f.) Luis Machado, escribano público.

Informacion que da el licenciado Baltasar de Grado, presbítero, cura y vicario de esta ciudad, en razon de la costumbre que ha habido en ella de venir las cruces y pen-

**PANADERIA CENTRAL.**  
Se avisa a todos los que tengan cuentas pendientes con ese establecimiento se sirvan pasar a arreglarlas a casa de los Sres. DUPRAT ALARD & C<sup>o</sup>  
San José, junio 21 de 1882.

**AVISO.**  
En el almacén de los que suscriben se aban de recibir los siguientes artículos: Maíz y frijoles de California.—Chamizque.—"Veve Clicquot" legítimo. (Barriles de 12 y 2 1/2 botellas).—Cerveza St. Louis, marca "Anheuser" en barriles de 10 docenas.  
San José, 21 de junio de 1882.

DUPRAT ALARD & C<sup>o</sup>  
S. v. 1

**"Mercado de San José."**  
Con arreglo a los artículos 12 y 18 de la Ley de Estatuos, la Junta Directiva de esta empresa, en sesión celebrada ayer a las 10 p. m., acordó convocar a junta general ordinaria para las 12 del Domingo 2 de julio próximo, en el local acostumbrado.  
San José, 21 de junio de 1882.

J. VARGAS M.  
Secretario.  
S. v. 1

**SOMBREROS** de pita de todas clases, por mayor y menor, vende a precios equitativos  
BARTOLOMÉ CALSAMIGLIA.  
San José, junio 2 de 1882.

10. v. 10

**"La Colorada."**  
Compra y vende cápsulas y revólveres americanos.—Compra tabaco chircagre chircagre.—Vende baratísimo dibujos ó moldes para uso de las escuelas y varios otros artículos.  
¿Urge dinero?  
San José, mayo 11 de 1882.

TEODORICO QUIROS.  
26 v. 21.

**O. von Schroter & C<sup>a</sup>**  
Bazar de San José, Plaza de la Catedral.

**TIENE GRAN SURTIDO DE**  
Mantas, Lienzos, Cambray.  
Zarzas anchas y angostas.  
Driles, Mezcillas.  
Casimires y Flanelas.  
Frazadas y Colchas.  
Lanillas y Generos de seda.  
Pañuelos de seda y de algodón.  
Pañolones de seda, de lana y de algodón.  
Camisas de lana y de algodón.  
Medias y Ropa interior.  
Bandas de seda y de lana.  
Encajes y Tiras bordadas.  
Cintas de seda y de terciopelo.  
Hilo de máquina, de algodón, cáñamo, seda.  
Hiladillas y Trencillas.  
Sombreros y Ropa hecha.  
Paraguas y Quitasoles.  
Galones, Flecós, Tisúes.  
Pintura, Aceite, Aguarras.  
Candelas, Jabón, Fósforos, Cera.  
Vidrios, Lámparas, Cristalería.  
Palas, Machetes, Cuchillos, Hachas.  
Cerraduras, Balanzas, Cocinas.  
Liantas, Pailas, Clavos.  
Canales galvanizados.  
Muebles y Acero.  
Hierro en barras y láminas.  
Juegos de dormitorio.  
Sillas mecedoras.  
Escritorios, Tocadores.  
Libros y Útiles de escritorio.  
Fílidos, Aretes, Perfumerías.  
Calzado para hombre, niño y Señora.  
Boceros, Charolos, Badanas.  
Papel para cigarros, Especies.  
Flores artificiales.  
13. v. 6.

**Acuden que se acaba.**  
En la tienda "LA PERLA" situada en el Mercado, se vende semilla de tabaco chircagre a \$ 4.25 cs. libra.  
3. v. 1.

**Aprovéchese la ocasión.**  
El sábado 8 de julio entrante se cerrará la licitación que hoy se abre, para la venta de las fincas siguientes:  
1—Terreno parte sembrado de café y caña de azúcar y parte en breña, sito en "Mata de Plátano," barrio de Guadalupe de esta Ciudad. Tiene 11 manzanas.  
2—Cafetal como de 5 a 6 manzanas, sito en el mismo punto "Mata de Plátano."  
3—Patio para beneficiar café, en la "Sabanilla de Granados," parte está enlosado, y contiene 1 quebrador, 3 pilas, trilla y retilla y 2 corredores, ocupando un terreno como de 1 manzana.  
4—Cafetales, uno de 4 manzanas, otro de un octavo, otro 2 manzanas y el último de una y media, sitios en el barrio del Mojón.—El propietario José Nicolás Prado ha encargado al infrascrito para que reciba las propuestas, é informe para el pago.  
San José, junio 12 de 1882.  
PEDRO PEREZ Z.  
6. v. 5.

**BAÑOS DE MAR.**  
Los que suscriben han establecido en la playa N. E. de este puerto una casa para Baños.  
Los que nos favorezcan encontrarán, además de esmerada atención, todo lo que sea necesario para el objeto.  
Limon, junio 1º de 1882.  
Ernesto Reeve.—Felipe J. Alcarado.  
26. v. 10.

**A LOS CONSTRUCTORES DE CASAS.**—Clavos de hierro de dos á cuatro pulgadas, dos libras por 15 centavos y á \$ 7-00 quintal, se venden en la tienda de J. FED. LAHMANN.  
San José, junio 19 de 1882. 3 v 3.

**AVISO.**  
El infrascrito, Agente de la Mala Real en Limón, avisa al público que tiene establecida en este puerto su casa de comercio, la que se ocupará de toda clase de comisiones, carga y descarga de efectos y productos, para lo cual cuenta con magníficas lanchas de hierro, ofreciendo esmero y actividad en todo lo que se le confíe.  
Para pormenores dirigirse a los Señores Farrer & Vansittart en San José, y en Limón á  
A. K. BROWN.  
San José, mayo 27 de 1882.  
26 v. 13.

**Invitación a los aficionados.**  
Carreras de caballos en Curridabat el sábado 24 del corriente, á las 10 a. m.  
Junio 16 de 1882.  
RAMON ROYO.  
S. v. 4.

**FUNDICION DE SAN JOSE**  
Luis Muller.  
Tiene la honra de hacer saber á sus parroquianos y al público en general, que este muy conocido establecimiento está á su cargo. Toda clase de trabajo se recibe y será despachado con exactitud.  
Para facilitar al público se ha abierto una agencia en la tienda del Señor Don Guillermo Bradway, frente á la Botica de Don Bruno Caranza, donde se reciben órdenes y se despacharán trabajos concluidos. También se encuentran de venta varios artículos de dicho Establecimiento.  
San José, junio 5 de 1882.  
10. v. 8.

**CARGA PARA RIO SUCIO.**—Se da en casa de los Señores Farrer & Vansittart.  
San José, junio 7 de 1882.  
7 v 7.

donde de los pueblos de indios á la celebracion de la fiesta del corpús.

En la ciudad de Cartago, provincia de Costa-Rica, en diez y seis dias del mes de junio de mil y seiscientos y treinta y ocho años; ante mí el escribano, el licenciado Baltasar de Grado, presbítero, comisario del santo oficio y cura y ricario de esta dicha ciudad, para su informacion y la que tiene ofrecida, presentó por testigo á Gaspar Nuñez de Oviedo, vecino de ella, del cual, mediante la comision que para ello tengo, recibí juramento, y lo hizo por Dios nuestro señor y una cruz en forma de derecho, so cargo del cual prometió de decir verdad; y siéndole preguntado por las preguntas del dicho interrogatorio presentado para este efecto, á cada una de ellas dijo lo siguiente:

1—Á la primera pregunta dijo este testigo que sabe y ha visto, desde que tiene uso de razon, que todos los años, unos en pos de otros, los españoles é indios de los pueblos de esta provincia, como son los de los pueblos de Pacacua, Barva, Aserri, Curricavá, Quiró, Tobosi, Ujarvasi, Guicasi, Orosi, Turrialbá, Atirro, Pijibues, Sufriagua, y Tucurrique, han venido siempre á la celebracion de la fiesta del corpús christi de nuestro señor Jesucristo, con sus pendones, insignias y lo demas necesario para la celebracion de la dicha fiesta; y que ha oído á los antiguos conquistadores que, desde que se pobló esta provincia, se ha usado y usa siempre; y esto responde; y que nunca ha sabido ni oído que, por venir los dichos indios á la dicha fiesta, se han ahogado ni sucedido otra desgracia ni peligro alguno; y esto responde.

2—Á la segunda pregunta dijo este testigo que sabe y ha visto por experiencia el poco fervor y deseo que tienen los dichos indios de esta provincia de acudir á las cosas de la santa fe é iglesia católica; y las veces que acuden á lo referido y oír misa, es forzados y compulsados para ello por las personas que lo pueden hacer; y asimismo sabe que si hay algunos rios grandes de los dichos pueblos á esta ciudad, los tales siempre tienen hamacas por donde pasar seguramente los dichos indios é indias, muchachos y muchachas; y trajinan en verano é invierno, sin que, como dicho tiene, haya sucedido en el dicho pasage peligro ni desgracia alguna; y esto responde.

3—Á la tercera pregunta dijo este testigo que sabe y ha visto que este presente y dicho año, en la celebracion de la dicha fiesta no acudieron los más de los pueblos referidos; y fueron tan pocos los indios que vinieron á dicha fiesta, que apenas de todos se pudo ordenar una danza buena ni poner arcos en las calles acostumbradas, ni se enramaron; siendo así que está en uso y costumbre, como dicho tiene, el hacerse; con que va mucho en disminucion la celebracion de la dicha fiesta é irá más si no se remedia; y esto responde.

4—Á la cuarta pregunta dijo este testigo que dice lo que dicho tiene en las preguntas ántes de ésta, lo cual es público y notorio, pública voz y fama y la verdad, so cargo de su juramento en que se afirmó; á las generales de la Ley que le fueron fechas, dijo que no le tocan, y que es de edad de cincuenta años, poco más ó menos; y lo firmó.—(f.) Gaspar Nuñez de Oviedo.—Ante mí—(f.) Luis Machado, escribano público.

En la ciudad de Cartago, provincia de Costa-Rica, en los dichos diez y seis de junio del dicho año de mil y seiscientos y treinta y ocho, ante mí el escribano, pareció presente el alférez Juan de Acuña, vecino de esta dicha ciudad, testigo presentado por el dicho comisario Baltasar de Grado para la dicha informacion; del cual recibí juramento, y lo hizo en forma de derecho, y prometió de decir verdad; y siendo preguntado por el tenor de las preguntas del dicho interrogatorio, á cada una de ellas dijo lo siguiente:

1—Á la primera pregunta dijo este testigo que sabe y ha visto, desde que tiene uso de razon, que todos los españoles é indios de los dichos pueblos de Pacacua, Barva, Aserri, Curricavá, Quiró, Tobosi, Co, Ujarvasi, Orosi, Guicasi, Tucurrique, Sufriagua, Pijibues, Atirro y Turrialbá, todos los años continuamente venian á la celebracion de la dicha fiesta del corpús christi de nuestro señor Jesucristo, y días ántes para limpiar y aderezar las calles, como lo hacian siempre, trayendo las insignias de imágenes y pendones; y oyó decir este testigo á los viejos conquistadores que la dicha costumbre era loable é inmemorial, desde que se pobló y conquistó esta provincia; y no sabe ni ha oído decir ni entendido que, por venir los dichos indios á la celebracion de dicha fiesta, les hubiese sucedido ahogarse ninguno, ni sucedidos otro peligro, como no ha sucedido;